el negocio de los cabanilles y por la mucha vista
la dicha carta y provisiones a cordo se lleven
para la junta mi cuenta el mariano
treinta y uno del presente.

Dos
85

La ciudad a cordo se a de hazer el cario de la plaza
a parezer de el alcalde de aguas y la costa
la pague el mayordomo del estado que
confiere este acuerdo y certificacion del
cavallero negidor alcalde de aguas
se le pasara en quenta

[illegible] Don Juan Mateo Juan de Labiano
Reguebara